



DECRETO N° 178/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 8 de abril de 2021.-

VISTO:

La Factura N° 00002-00000225;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada correspondiente a tres (3) horas de mantenimiento y soporte web de www.aldeamarialuisa.gob.ar;

Que, la factura fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, han tomado intervención la Contaduría haciendo la reserva preventiva del gasto;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad de Aldea de María Luisa;

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la Factura N° 00002-00000225 por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.850,00), a INGENIO SOLUTIONS de MUCHIUTTI GUIDO ORLANDO, CUIT N° 30-35222664-6, por el pago correspondiente a tres (3) horas de mantenimiento y soporte web de www.aldeamarialuisa.gob.ar.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.06.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese. -